ACTA DE EVALUACIÓN CONSOLIDADA
MC-SEG-01333-2021

FECHA DEL ACTA	18 de junio del 2021
1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
INVITACIÓN No.	MC-SEG-01333-2021
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría General
OBJETO A CONTRATAR	**LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS DEMÁS SECRETARIOS DE DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING Y MENAJE"**
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica, Factor técnico y experiencia
FACTOR EVALUADOR	El precio

En San José de Cúcuta, a los 03 días del mes de mayo del año 2021, en las oficinas de la Secretaría General, los suscritos ALVARO EDGAR HERNANDEZ PARRA, Asesor Jurídico Externo-Secretaria General, encargado de llevar a cabo la evaluación jurídica y Jairo Cepeda Cáceres Jefe De La Oficina De Protocolo, De La Gobernación De Norte De Santander, encargado de llevar a cabo la evaluación técnica y económica, con el fin recomendar a la Secretaria General, EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ, en su condición de Ordenador del Gasto Delegado, la adjudicación del contrato respectivo.

No permitimos manifestar que se presentó una única oferta:

PROPONENTE 1:
Asociación Club del Comercio, con Nit: 807.003.087-1, representada legalmente por, Kennedy Gerson Cárdenas Velazco, identificado con la cedula de ciudadanía 5.414.576, por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($77.200.000) Incluido el IVA.

Que una ves revisada por el comité evaluado se encontró que la misma debia ser subsanada en cuanto a aspectos técnicos y jurídicos, que conforme a la documentación allegada en fecha 17 de junio de 2021, por el oferente, dentro del termino de traslado, se presentó la subsanación correspondiente, teniendo asi que la oferta presentada por la Asociación Club del Comercio, con Nit: 807.003.087-1, representada legalmente por, Kennedy Gerson Cárdenas Velazco, identificado con la cedula de ciudadanía 5.414.576, se encuentra que cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso por consiguiente se procede a realizar la respectiva evaluación técnica y jurídica.

EVALUACIÓN JURÍDICA

ACTA DE EVALUACIÓN CONSOLIDADA
MC-SEG-01333-2021

Se practicó a la oferta presentada por Asociación Club del Comercio, con Nit: 807.003.087-1, representada legalmente por, Kennedy Gerson Cárdenas Velazco, identificado con la cedula de ciudadanía 5.414.576, atendiéndolo Dispuesto en el numeral 4 del art. 2.2.1.2.14.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala que la misma Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los• requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Asimismo, en aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y articulo 274 de la Ley 1450 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, esta evaluación se efectuó de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública formulada para el presente proceso de selección, determinándose la misma como HABILITADA JURIDICAMENTE

EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los requisitos establecidos en el Documento de Invitación Pública que avala el Proceso en comento, y subsanado el requisito habilitador de personal mínimo, el cual fue allegado mediante mensaje por la sección correspondiente en la plataforma SECOP 2, se declara HABILITADA desde el punto de vista de experiencia, y demás factores técnicos habilitantes, la oferta presentada por la Asociación Club del Comercio, con Nit: 807.003.087-1, representada legalmente por, Kennedy Gerson Cárdenas Velazco, identificado con la cedula de ciudadanía 5.414.576, al encontrar que El oferente en comento, hace oferta ajustada a lo establecido en la invitación y en consecuencia CUMPLE los requisitos exigidos en el citado documento que avala el presente proceso.

Se ha emitido concepto de viabilidad Técnica, dando aplicación a las disposiciones contenidas en definida en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y articulo 274 de la Ley 1450 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, esta evaluación se efectuó de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública formulada para el presente proceso de selección, determinándose la misma como HABILITADA, ya que cumplió en su integridad los requisitos contenidos en la Invitación formulada por la Entidad y publicada en el SECOPII.

Presenta los contratos relacionados en el informe de evaluación los cuales cumplen con lo exigido en la invitación Publica

En consecuencia, la oferta presenta se encuentra HABILITADA desde el punto de vista TÉCNICO.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El valor del contrato será de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($77.200.000) M/CTE, teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de servicios, sin embargo, con el fin de determinar quién ofrece un menor valor en el costo de los Servicios de conformidad al estudio del mercado, en donde no se tiene en cuenta la variable cantidad, pues solo se cotizó el valor por servicio de cada ítem.

ACTA DE EVALUACIÓN CONSOLIDADA
MC-SEG-01333-2021

El oferente Asociación Club del Comercio, con Nit: 807.003.087-1, representada legalmente por, Kennedy Gerson Cárdenas Velazco, identificado con la cedula de ciudadanía 5.414.576, por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($77.200.000) Incluido el IVA, valor que se ajusta al presupuesto oficial previsto por la Entidad.

En consecuencia, se declara HABILITADA su oferta en este criterio. Se anexa sobre económico presentado electrónicamente, en la plataforma SECOP II, donde se constata cada uno de los ítems con sus valores y sus características técnicas

De esta forma, el comité evaluador en el presente proceso de selección, RECOMIENDA a la Secretaria General, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1474 del 2011 y articulo 274 de la Ley 1450 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, ADJUDICAR el contrato de prestación de servicios resultante del proceso de selección identificado como MC-SEG-01333-2021 a Asociación Club del Comercio, con Nit: 807.003.087-1, representada legalmente por, Kennedy Gerson Cárdenas Velazco, identificado con la cedula de ciudadanía 5.414.576, por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($77.200.000) Incluido el IVA. por ser la Única propuesta y que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública realizada por la Entidad.

Se firma la presente, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2021

Atentamente,

ALVARO EDGAR HERNANDEZ PARRA
Asesor Jurídico Externo- secretaria general
Evaluador jurídico.

JAIRO CEPEDA CACERES
JEFE DE LA OFICINA DE PROTOCOLO
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER